



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Alcalde ha dictado resolución por la que se aprueba el padrón de las Tasas sobre la Propiedad Inmobiliaria (basura y alcantarillado) 2022:

El padrón comprende 808 recibos por un importe total de 25.766,72 Euros.

El citado padrón se halla expuesto al público, en las dependencias del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, los recibos de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El período de ingreso voluntario será el comprendido entre el **1 de septiembre y el 31 de octubre de 2022**, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La Iglesuela del Tiétar, 30 de agosto de 2022.– El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

N.º I.-4377